II.Autoridades y Personal

B.Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se abre el plazo de inscripción en las listas de empleo temporal 2018 en determinadas categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud en las que ha surgido la necesidad de cobertura

201805280063458 II.B.132

Resolución de 24 de mayo de 2018 de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se abre el plazo de inscripción en las listas de empleo temporal 2018 en determinadas categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud en las que ha surgido la necesidad de cobertura.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud se convocó la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud. (BOR número 151 de 30 de diciembre de 2016).

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud se convocó la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario facultativo del Servicio Riojano de Salud. (BOR número 63 de 2 de junio de 2017).

Las nuevas listas de empleo temporal en las categorías citadas se encuentran en proceso de baremación, por lo que es necesario emitir esta Resolución para atender posibles necesidades de cobertura en las categorías especificadas en el Anexo I con el fin de garantizar una adecuada gestión asistencial.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el apartado 16 del artículo quinto de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del organismo autónomo Servicio Riojano de Salud, de delegación de competencias en diversos órganos y asignación de funciones, esta Dirección de Gestión de Personal,

RESUELVE

Primero.- Posibilitar la incorporación de nuevos candidatos con puntuación cero, por estricto orden de entrada de su solicitud en las categorías que se detallan en el Anexo I de esta resolución y atendiendo a motivos de necesidad urgente de cobertura de estas plazas.

La presentación de nuevas solicitudes de inscripción en las categorías que se detallan en el Anexo I se realizarán de acuerdo con lo establecido en la base Tercera de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 para el personal estatutario no facultativo y en la base Cuarta de la Resolución de 31 de mayo de 2017 para el personal estatutario facultativo.

Tercero.- la presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto.- Quienes aspiren a inscribirse en las listas de empleo temporal a las que se refiere esta convocatoria deberán realizar su solicitud de forma telemática, y firmar la misma, todo ello con certificado digital a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, accediendo mediante el enlace que figurará en las siguientes direcciones de internet (www.larioja.org/empleopublico), apartado Bolsas de Empleo Temporal' y (www.riojasalud.es/rrhh), apartado 'Selección y Provisión', de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180530-II-B-132 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 3 página(s).

meses a contar desde su notificación según se dispone en los artículos 8.2, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 24 de mayo de 2018.- El Director de Gestión de Personal del Área de Salud. Pablo Jesús Ruiz Colás.

ANEXO I Categorías

Categorías de Personal Estatutario No Falcultativo

Enfermero/a

Fisioterapeuta

Enfermero/a Especialista Obstétrico/Ginecológica (Matrona)

Fisioterapeuta

Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería

Categorías de Personal Estatutario Facultativo

Facultativo Especialista de Área de:

Alergología

Análisis Clínicos

Anatomía Patológica

Anestesiología y Reanimación

Angiología y Cirugía Vascular

Aparato Digestivo

Cardiología

Cirugía General y de Aparato Digestivo

Cirugía Oral y Maxilofacial

Cirugía Plástica

Cirugía Torácica

Dermatología Médicoquirúrgica y Venérea

Endocrinología y Nutrición

Farmacia Hospitalaria

Geriatría

Hematología y Hemoterapia

Inmunología

Medicina del Trabajo

Medicina Intensiva

Medicina Interna

Medicina Nuclear

Medicina Preventiva y de Salud Pública

Microbiología y Parasitología

Nefrología

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180530-II-B-132 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 3 pagina(s).

Neumología

Neurofisiología Clínica

Neurología

Obstetricia y Ginecología

Oftalmología

Oncología Médica

Oncología Radioterápica

Otorrinolaringología

Pediatría

Psiquiatría

Radiodiagnóstico

Radiofísica Hospitalaria

Rehabilitación

Reumatología

Traumatología y Cirugía Ortopédica

Urología

Médico de Emergencias (061).

Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria y Médico del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (que conformarán una única lista de empleo temporal).

Médico de Urgencia Hospitalaria.

Odontoestomatólogo de Área.

Pediatra de Área.

Psicólogo Clínico.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20180530-II-B-132 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 3 pagina(s).